



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 004 celebrada el día jueves 24 de febrero del 2022; Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MDAACD/A (14-Feb-2022); Informe n.º 025-2022-MDAACD-SGMPS (16-Feb-2022), presentado por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Defensoría Municipal y Programas Sociales; Opinión Legal n.º 0038-2022-MDAACD/GAJ (21-Feb-2022), presentado por la Abog. Giorela Villar Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica (e), sobre la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Aldeas Infantiles SOS Perú – Programa Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeros, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, a través del Artículo 73º la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre materias de competencia municipal, donde La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido; 2. Servicios públicos locales, 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MDAACD/A (14-Feb-2022), se aprueba el "**PLAN PARA PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE OLLAS COMUNES EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**", afecto al Presupuesto: 2022; Secuencia Funcional: 0013-Realizar Acciones de la gerencia de Desarrollo Social y Económico, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray-Huamanga-Ayacucho; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 08-Impuestos Municipales y 09-Recursos Directamente Recaudados, Importe S/ 44,400.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, a través del Informe n.º 025-2022-MDAACD-SGMPS (16-Feb-2022), la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Defensoría Municipal y Programas Sociales remite la propuesta de "Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Aldeas Infantiles SOS Perú – Programa Ayacucho", con el objetivo de concretar esfuerzos para la atención integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes así como de las familias y población del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, contribuyendo al desarrollo de sus potencialidades, así como, mejorar los servicios de protección, salud, nutrición y prevención del abandono infantil a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad y por ende de las familias de escasos recursos económicos, acorde con las políticas y planes de desarrollo de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Aldeas Infantiles SOS Perú – Programa Ayacucho;

Que, mediante Opinión Legal n.º 0038-2022-MDAACD/GAJ (21-Feb-2022), la Abog. Giorela Villar Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica (e), opina que resulta procedente la aprobación de la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Aldeas Infantiles SOS Perú – Programa Ayacucho";

Que, de conformidad al dispuesto por el artículo 20º numeral 23) de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos



- Desarrollo social (poma)
- Depromo Municipal y Programas Social (Mery)
- GPP
- GM



01/03/22



22-03-10



01/03/22



01/03/22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-MDAACD/CM.

y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones” y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del concejo municipal, la de “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional”;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio del total de los miembros del concejo, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Aldeas Infantiles SOS Perú – Programa Ayacucho”.

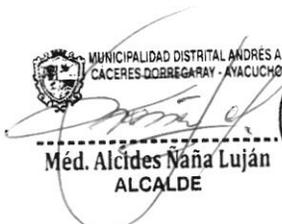
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de firma del “Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Aldeas Infantiles SOS Perú – Programa Ayacucho”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el convenio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Programas Sociales

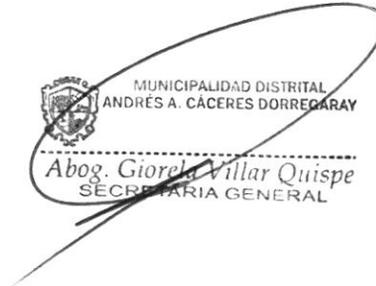
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 24 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Giorella Villar Quispe
SECRETARIA GENERAL

